



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 121 -2015- SERNANP

Lima, 26 JUN 2015

VISTO:

El Informe N° 113-2015-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 18 de junio de 2015, de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, relativo a la solicitud de destaque laboral formulada por el servidor Luis Jaime Sono Farfán, Administrador de la Sede Operativa Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP como Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de Derecho Público Interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante documento de fecha 18 de mayo del 2015, recibido con fecha 09 de junio del 2015, el servidor Luis Jaime Sono Farfán, Administrador de la Sede Operativa Madre de Dios, solicita su rotación en plaza laboral por motivos de salud y unidad familiar, de su lugar de trabajo actual en la provincia de Tambopata, región Madre de Dios, a la ciudad de Chiclayo, región Lambayeque;

Que, mediante documento del visto la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que resulta procedente normativamente, efectuar la rotación temporal del servidor Luis Jaime Sono Farfán, Administrador de la Sede Operativa Madre de Dios, a efecto de desarrollar las funciones de Administrador de la Sede Operativa Lambayeque, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia su contrato administrativo de servicios, el mismo que vence el 30 de setiembre del 2015;

Que, la rotación temporal del personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, es una acción administrativa que se encuentra contemplada en el inciso b) del Artículo 11° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;



Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 3.2.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, la rotación se efectiviza por Resolución del titular de la entidad, cuando ésta es en distinto lugar geográfico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2015-MINAM, de fecha 12 de junio de 2015, se encarga la Jefatura del SERNANP al Abog. Rodolfo Valcárcel Riva a partir del 1 de junio de 2015 en tanto dure la ausencia del titular;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer del 01 de julio al 30 de setiembre del 2015, la rotación temporal del servidor Luis Jaime Sono Farfán, Administrador de la Sede Operativa Madre de Dios, a la Sede Operativa Lambayeque donde desarrollará las funciones de Administrador de dicha sede operativa.

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá proceder a encargar las funciones de Administrador de la Sede Operativa Madre de Dios, mientras dure la rotación temporal del servidor Luis Jaime Sono Farfán.

ARTICULO 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución al servidor Luis Jaime Sono Farfán, para los fines del caso.

ARTICULO 4°.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



Rodolfo Valcárcel Riva
Jefe (e)

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado